

REF.: FIJA SELECCIÓN DE OBRAS GANADORAS Y MENCIONES HONROSAS DEL CONCURSO AX: ENCUENTRO DE LAS CULTURAS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTE 2020: “RENACER CON LA TIERRA”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1495

SANTIAGO, 4 de diciembre de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto 236, de fecha 14 de octubre de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio N° 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 1754, de 03 de octubre de 2019, N° 451 de 20 de marzo de 2020; N° 758, de 23 de junio de 2020; N° 90 y N° 91, ambas de 03 de noviembre de 2020, todas de este Servicio; y el Dictamen N° 3610/20, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 1, 4, y 27 del artículo 3° de la misma Ley, el Ministerio tiene por funciones y atribuciones, promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; promover y colaborar en el reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural indígena, y celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.
3. Que, en el marco de lo señalado anteriormente, mediante **Resolución Exenta N° 758**, de 23 de junio de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases del **Concurso AX: ENCUENTRO DE LAS CULTURAS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTE 2020: “RENACER CON LA TIERRA”**, Convocatoria 2020, teniendo en consideración que en el contexto nacional generado por el virus Covid-19, las etapas del concurso podrán realizarse a través de los medios digitales disponibles, sin afectar los principios de igualdad de los postulantes y estricta sujeción a las bases.

4. Que, según lo establecido en las bases señaladas, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, procedió a **designar un jurado** compuesto por 7 miembros de destacada trayectoria en el ámbito del arte indígena, lo que fue formalizado a través de **Resolución Exenta N° 90**, de 03 de noviembre de 2020.
5. Que, asimismo, se efectuó el examen de admisibilidad de las obras presentadas, fijando una nómina de **postulaciones inadmisibles**, lo que fue formalizado a través de la **Resolución Exenta N° 91**, de 03 de noviembre de 2020, de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios de este Servicio.
6. Que, en ejercicio de sus atribuciones, el jurado designado evaluó las postulaciones admisibles, fijando la selección de las obras que resultaron ganadoras y las menciones honrosas, según consta en acta de sesión del jurado, de 04 de noviembre de 2020, que se adjunta a la presente resolución.
7. Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fija la selección de las obras ganadoras y menciones honrosas del concurso Ax: Encuentro de las Culturas Indígenas y Afrodescendiente 2020: "Renacer con la Tierra".

RESUELVO:

1. **FÍJASE** la siguiente nómina de obras ganadoras del concurso Ax: Encuentro de las Culturas Indígenas y Afrodescendiente 2020: "Renacer con la Tierra", convocatoria 2020:

Lugar	Nombre de la/s autora/s	Nombre de la obra	Tipo de obra	Pueblo Indígena o Afrodescendiente	Puntaje
1°	Daniela Ester Catrileo Cordero	Llekūmun	Video	Mapuche	5
2°	Jocelyn Angélica del Carmen Reyes Contreras y Javiera Fernanda Asenjo Muñoz	Recordis: Pequeño fragmento de un tejido para nombrar	Instalación	Tribal Afrodescendiente chileno	4,55
3°	Andrea Alejandra Quintullanca Almonacid	KIMTUN	Instalación	Mapuche	4,1

2. **FÍJASE** la siguiente nómina de Menciones Honrosas del concurso Ax: Encuentro de las Culturas Indígenas y Afrodescendiente 2020: "Renacer con la Tierra", convocatoria 2020:

Premio	Nombre del/la autor/a	Nombre de la obra	Tipo de obra	Pueblo Indígena o Afrodescendiente	Puntaje
Mención Honrosa	Daniela Alejandra Véliz Carbullanca	Archivo azul: Carbullanca/Kallfüll	Instalación	Mapuche	3,65

		anka			
Mención Honrosa	Gonzalo de Jesús Castro Colimil	KIMELWÜN	Instalación	Mapuche	3,65
Mención Honrosa	Lancelott Alejandro Giannini Belaúnde Gómez	Desvelar las raíces / retrato de mi abuela y su madre	Proyección fotográfica	Aymara	3,65
Mención Honrosa	Eugenio Benjamín Salas Olave	EL RITO DE LA MACHI	Pintura	Mapuche	3,2
Mención Honrosa	Gloria Cecilia Hormazábal Hevias	ITXOFILL MOGEN	Video	Mapuche	3,2
Mención Honrosa	Rodrigo Javier Castro Torres	WenuRüpü	Instalación	Mapuche	3,2
Mención Honrosa	Catalina de los Ángeles Soto Curaqueo	Condenada de la memoria	Instalación	Mapuche	3,2
Mención Honrosa	Catalina Andrea Pérez Marrián	Tranacan ka leupe lonko	Técnicas mixtas	Mapuche	3,2
Mención Honrosa	Mokomae Tumatauenga Araki Hormazábal	Linaje	Fotografía	Rapa Nui	3,2
Mención Honrosa	Pablo Salvador Lincura Matamala	Ti peñi weychakelu	Pintura	Mapuche	3,2
Mención Honrosa	Paula Rayen Coñoepán Acuña	Kutran	Video	Mapuche	3,2
Mención Honrosa	Yessica Sandra Taucán Castro	JAKAÑA: Un sueño en ella	Video	Aymara	3,2

- 3. NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, a todos/as los/las postulantes individualizado/as en los artículos primero y segundo, vía correo electrónico o carta certificada, acompañando copia íntegra de esta resolución y de acta de evaluación.
- 4. TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los responsables individualizados en artículo primero y segundo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el Recurso de Reposición dentro del pazo de cinco días y/o subsidiariamente el Recurso Jerárquico ante el Director Nacional Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

5. **ADÓPTENSE** por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural las medidas tendientes a materializar los beneficios establecidos en las bases del concurso: **Primer Lugar** \$2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos); **Segundo Lugar** \$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos); **Tercer Lugar** \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos); **Menciones Honrosas** \$600.000.- (seiscientos mil pesos).

6. **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de lo establecido en esta resolución a la Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 196, de la Ley N°21.192, que aprueba presupuestos para el sector público para el año 2020.

7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JHP/DAO/dhs
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SNPC.
- Subdirección Nacional de Pueblos Originarios
- División Jurídica.